DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

"ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCION NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO"

Municipio: Guadalcázar, San Luis Potosí, a 2 dos del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano DANIEL AGUILAR CARRIZALEZ, en su carácter de Representante propietario del Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, para contender bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA con los Partidos Políticos PARTIDO ACCION NACINAL Y PARTIDO DEL TRABAJO, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

## RESULTANDO

- IV. Que el día 27 del mes de diciembre del año 2015, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- V. Cue el dis 26 del mes de marzo del año 2015, el Pieno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción lí, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- VI. Que a las 17:37 horas del día 24 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano DANIEL AGUILAR CARRIZALEZ, en su carácter de Representante propietario del Partido Político MOVIMIENTO CIUDADANO, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los

F/CME/DRPE

10

Dalo dela Rosa P.

10

11070

01212 8 21610

ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, la C. YAZMIN AGUILAR CASTILLO: Acta certificada de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación y fotografías.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el ciudadano DANIEL YSARRA ESPINOZA: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el ciudadano ANTONIO INFANTE PEREZ: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrandose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con

Jarlo de la Rosa R.

FICHE/DRPE

Marche O Tones -

motivo de los cargos públicos que hublere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la ciudadana EVELIA LIMON TORRES: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la ciudadana MA. DEL CARMEN PALOMO GONZALEZ: Acta de nacimiento, copia de credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el ciudadano OSCAR ZUÑIGA ALVARADO: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita (para campañas, h) De

12

F/CME/DRPE

12

Dario dela Rosa V.

Alada C. Tost.

116764 S. The 10

respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el ciudadano ELISEO ZUÑIGA CONTRERAS: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No esfar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encentrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de postulación.

Por el candidato propietario a 2º Regidor de representación proporcional, la ciudadana LAURA SUSANA AGUILAR MARTINEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que enconárándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de postulación.

Por el candidato suplente a 20 Regidor de representación proporcional, la ciudadana MA. GUADALUFE ALVARADO AGUILAR: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No

14. July march france 1

F/CHEDRPE

pario de la Rosa 8.

Marcha & Tonest.

encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano LUIS ALFONSO ALVARADO ZUNIGA: Acta de nacimiento, copia de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano J. CARMEN AGUILAR CONTRERAS: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 40 Regldor de representación proporcional, la ciudadana EDITH AGUILAR ALVARADO: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición

Omité Municipal Electoral

Guadalcian, S.L.F.

Olar Ethert.

110 Total 5 The 18

para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 4º Regidor de representación proporcional, la ciudadana DAMELA ELIZABETH AGUILAR ALVARADO: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 50 Regidor de representación proporcional, el ciudadano MiGUEL CARRIZAL GONZALEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 50 Regidor de representación proporcional, el ciudadano LEANDRO AGUILAR LOPEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

South municipal Electors.

F/CL E/ RPE

Wanter E Tond.

(LTG 5 THS)

Se requirió al ciudadano DANIEL AGUILAR CARRIZALEZ, por la siguiente documentación:

- 1. Fotografías, denominación y emblema del partido de la candidata a Presidente Municipal de YAZMIN AGUILAR CARRIZALEZ.
- 2. Solicitud de constancia y antigüedad de su residencia del candidato a 1 primer Regidor propietario OSCAR ZUNIGA ALVARADO.
- 3. Original del acta de nacimiento del candidato a Regidor suplente de mayoría relativa ANTONIO INFANTE PEREZ.
- 4. Original del acta de nacimiento del candidato a 5 quinto Regidor propietario MIGUEL CARRIZAL GONZALEZ.

IV.- Que con fecha 29 veintinueve del mes de marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Movimiento Ciudadano para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registre de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

- 1. Fotografías, denominación y emblema del partido de la candidata a Presidente Municipal de YAZMIN AGUILAR CARRIZALEZ.
- 2. Solicitud de constancia y antigüedad de su residencia del candidato a 1 primer Regidor propietario OSCAR ZUÑIGA ALVARADO.
- 3. Original del acta de nacimiento del candidato a Regidor suplente de mayoría relativa ANTONIO INFANTE PEREZ.
- 4. Original del acta de nacimiento del candidato a 5 quinto Regidor propietario MIGUEL CARRIZAL GONZALEZ.

V.- Que con fecha 31 treinia y uno del mes de marzo del año 2015, el Partido Político Movimiento Ciudadano, en atención ai requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se la otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

- 1. Fotografías, denominación y emblema del partido de la candidata a Presidente Municipal de YAZMIN AGUILAR CARRIZALEZ.
- 2. Solicitud de constancia y antigüedad de su residencia del candidato a 1 primer Regidor propietario OSCAR ZUÑIGA ALVARADO.
- 3. Original del acta de nacimiento del candidato a Regidor suplente de mayoría relativa ANTONIO INFANTE PEREZ.
- 4. Original del acta de nacimiento del candidato a 5 quinto Regidor propietario MIGUEL CARRIZAL GONZALEZ.

VI. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a

/CME/DRPE

Alman @ Tours

Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Movimiento Ciudadano es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de GUADALCAZAR, S.L.P., encabezada por la ciudadana YAZMIN AGUILAR CASTILLO como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano, Partido Acción Macional y Partido del Trabajo, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Partido del Trabajo, es de resolverse y se

## RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de GUADALCAZAR, S.L.P., encabezada por la ciudadana YAZMIN AGUILAR CASTILLO como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

YAZMIN AGUILAR CASTILLO: Presidente Municipal.

DANIEL IBARRA ESPINOZA: Regidor de Mayoría relativa propietario.

ANTONIO INFANTE PEREZ: Suplente a Regidor de mayoría relativa.

EVELIA LIMON TORRES: Síndico Municipal.

MA. DEL CARMEN PALOMO GONZALEZ: Síndico Municipal suplente.

OSCAR ZUÑIGA ALVARADO: 1er Regidor de representación proporcional propietario. ELISEO ZUÑIGA CONTRERAS: 1er Regidor de representación proporcional suplente. LAURA SUSANA AGUILAR MARTINEZ: 20 Regidor de representación proporcional propietario. MA. GUADALUPE ALVARADO AGUILAR: 20 Regidor de representación proporcional suplente. LUIS ALFONSO ALVARADO ZUÑIGA: 3er Regidor de representación proporcional propietario. J. CARMEN AGUILAR CONTRERAS: 3er Regidor de representación proporcional suplente. EDITH AGUILAR ALVARADO: 40 Regidor de representación proporcional propietario. DANIELA ELIZABETH AGUILAR ALVARADO: 40 Regidor de representación proporcional suplente. MIGUEL CARRIZAL GONZALEZ: 50 Regidor de representación proporcional propietario. LEANDRO AGUILAR LOPEZ: 50 Regidor de representación proporcional suplente.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 dos de abril del año 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE

PROFESORA MA. LETICIA MENDEZ TOVIAS.

CONSEJERO CIUDADA ILO PROPIETARIO VILTER & THEND

VICTOR SANTIAGO TREJO MENDEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

All Elice by JOB JOSE GOMEZ GOMEZ.

CONSEJERO CIUD/ DAI O PROPIETARIO

DARIO DE LA ROSA RUIZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Parte G. Tonos **CLAUDIA SELEENE TORRES** TURRUBIARTES.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

AFIADIA BRIZEIDA CERVANTES CASTRO.

SECRETARIO TÉGNICO PROFIETARIO

MA. ASUNCION ALMENDAREZ LOREDO.

F/CME/DRPE

